

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E:**

La que suscribe **MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS**, en mi carácter de regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3, fracciones XV y XXIV, 122, fracción II y 129, fracción I, inciso a) del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la **Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura** la solicitud para analizar, estudiar, dictaminar y gestionar la **rehabilitación de la pavimentación de la calle Zaragoza Oriente**, en el tramo comprendido desde **calle Constitución hasta calle Pulpo**, en la **Delegación de San Sebastián el Grande**, con el objetivo de mejorar la movilidad, seguridad vial y condiciones de tránsito para las y los habitantes de la zona.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

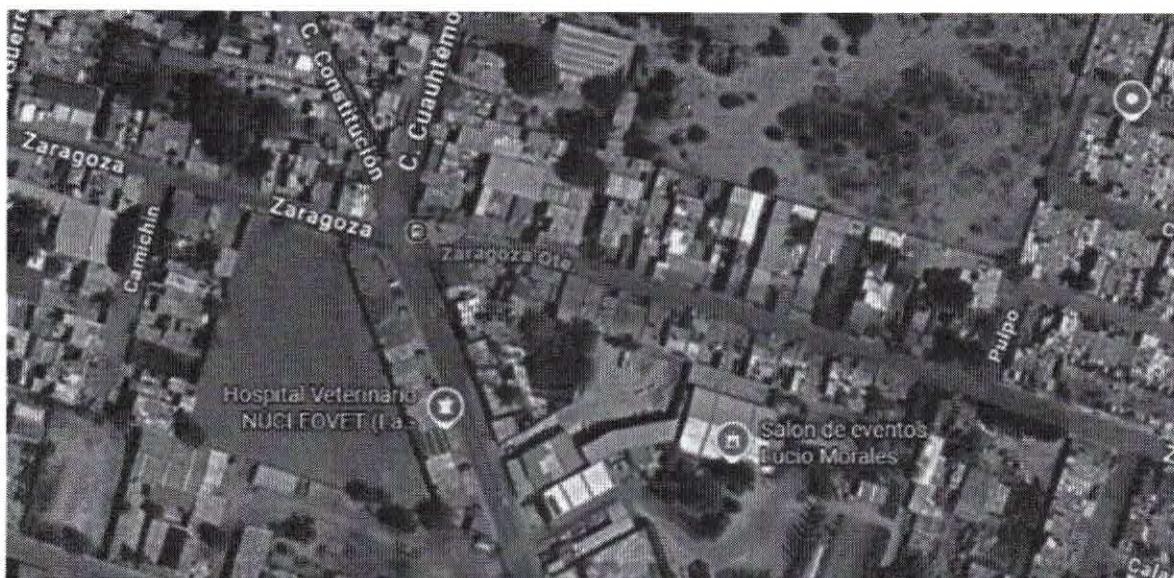
La calle Zaragoza Oriente es una vialidad de carácter local que cumple una función relevante para la movilidad cotidiana de las y los habitantes de la Delegación de San Sebastián el Grande, al servir como vía de conexión entre distintas calles habitacionales y de servicios, facilitando el acceso a viviendas, comercios y equipamientos urbanos.

La rehabilitación del tramo referido ha sido una **demandante constante de las y los vecinos de la Delegación de San Sebastián el Grande**, situación que ha quedado de manifiesto a través de las **reuniones frecuentes de trabajo y diálogo ciudadano** que he llevado a cabo con habitantes de la zona, en las que de manera reiterada han expuesto las afectaciones derivadas del deterioro de la vialidad y la necesidad urgente de contar con una pavimentación.

La falta de una pavimentación en condiciones adecuadas impacta negativamente en la calidad de vida de la población, limita la movilidad eficiente y representa una demanda constante de las y los vecinos del área.

La rehabilitación de la pavimentación de la calle Zaragoza Oriente permitirá mejorar la conectividad local, optimizar los tiempos de traslado, fortalecer la seguridad vial y contribuir al ordenamiento urbano de la delegación, alineándose con las acciones prioritarias de infraestructura urbana del municipio.

Para mayor referencia y mejor identificación del tramo objeto de la presente iniciativa, se anexa material fotográfico, en el que se aprecia la ubicación de la calle Zaragoza Oriente:



OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto promover la **rehabilitación de la pavimentación de la calle Zaragoza Oriente**, en el tramo que comprende de la calle Constitución a la calle Pulpo, en la Delegación de San Sebastián el Grande, con la finalidad de mejorar la movilidad urbana, garantizar traslados más seguros, reducir riesgos para peatones y automovilistas, y elevar la calidad de la infraestructura vial en beneficio de las y los habitantes de la zona.

FUNDAMENTO

El artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la responsabilidad de los municipios en la prestación de servicios públicos relacionados con la infraestructura urbana. En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79, fracción VIII, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 37, fracción V, y 94, fracción VIII, facultan a los ayuntamientos para ejecutar obras públicas que atiendan las necesidades de la población.

Asimismo, el Código Urbano del Estado de Jalisco, en sus artículos 208, fracción III, y 213, promueve la realización de proyectos que mejoren la infraestructura urbana y la seguridad vial. Por su parte, el artículo 75, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, otorga a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la atribución de analizar, estudiar y dictaminar proyectos de obra pública.

Esta iniciativa también se encuentra alineada con el **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2024-2027**, particularmente con el **Eje 3. Eje Dinámico**, que tiene como objetivo fortalecer la infraestructura vial y promover una movilidad ordenada, segura y accesible, priorizando las zonas con mayor demanda social.

En virtud de lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura** la solicitud para analizar, estudiar, dictaminar y gestionar la **rehabilitación de la pavimentación de la calle Zaragoza Oriente**, en el tramo comprendido desde la calle Constitución hasta la calle Pulpo, en la Delegación de San Sebastián el Grande.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 07 de Enero de 2026.


LIC. MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SALA DE REGIDORES